

DSM Nº3

DECRETO Nº 3 1 1

TEMUCO, 0 5 FEB. 2021

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 3439 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2021.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial fecha 13.01.2021, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 3311 de fecha 01.12.2020, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 02//02/2021 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º 30 del 03/02/2021, que se adjuntan, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



DECRETO

1. Efectúese la Suplementación al Presupuestario de Ingresos y Gastos del área de salud municipal vigente para el año 2021, por mayores ingresos efectivos correspondientes a Bono Covid y Asignación de trato a los Usuarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Aumento			
05.03.006.002	Aportes Afectados	M\$	347.498
GASTOS	TOTAL	M\$	347.498
<u>Aumento</u>			
21.01.003.005.000	Asignación Mejoramiento de Trato a los Usuarios	M\$	85.195
21.02.003.005.000	Asignación Mejoramiento de Trato a los Usuarios	M\$	76.148
21.01.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	M\$	96.996
21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	M\$	90.159
	TOTAL	M\$	347.498

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

Administración municipal Dirección de Control Depto Contabilidad Municipal Depto Salud Municipal

Buncker orden del Alcalde"

EDUARDO CASTRO STONE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL